

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán en la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, a sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Previamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los Boletines Oficiales, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, desde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.137

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Servicio de Pósitos

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

Con esta fecha se dice al señor Alcalde-Presidente del Pósito de Sos del Rey Católico (Zaragoza) lo siguiente:»

«Visto lo que dispone la Real Orden de 14 de junio de 1929, y para premiar la conducta ejemplar del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, que desde hace varios años, ininterrumpidamente, viene subvencionando de sus fondos, espontáneamente, al Pósito local, he dispuesto conceder al expresado Pósito una subvención extraordinaria, por una sola vez, de 5.000 pesetas, que deberá ser satisfecha con cargo a las disponibilidades del Servicio correspondiente.

Lo que le hago saber para su satisfacción y el de la Corporación que dignamente preside, debiendo figurar su ingreso en el primer parte de movimiento de fondos del Instituto de que se trata.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 23 de noviembre de 1943.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 5.183

FUGAS.—Circular

El Sr. Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar me da cuenta de que el día 16 de los corrientes se fugó del citado Establecimiento el procesado demente Bernardo Mainar Molina, de 39 años de edad, estatura regular, delgado, y que viste traje de pana, camisa blanca, boina azul y alpargatas blancas.

Por lo tanto, encarezco a los Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, la busca y captura de dicho fugado, dando cuenta a este Gobierno Civil o al Administrador del expresado Manicomio, caso de ser habido.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1943.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION CUARTA

Núm. 5.106

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana de los años 1938 y 1939, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos

por el embargo y venta de bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, a los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", a las once horas, en el Juzgado municipal número 1 (Predicadores, 56), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y "Boletín Oficial".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Año 1938

Mariano Blas Zapater: Casa en calle Agustín, 42. Valor para la subasta, 3.500 pesetas.

José Castiel Gracia: Alonso V, 26. Valor para la subasta, 2.500 pesetas.

Gabino Velilla: General Franco, 67. Valor para la subasta, 1.750 pesetas.

Juan Manuel Escanero: Manuela Sancho, 62. Valor para la subasta, 862 pesetas.

Vicente Monreal Ripoll: Meca, 7. Valor para la subasta, 5.050 pesetas.

Petra Marta Gracia: Olleta, 11. Valor para la subasta, 3.160 pesetas.

Luis García Molíns: Peromarta, 19. Valor para la subasta, 23.625 pesetas.

El mismo: Peromarta, 21. Valor para la subasta, 14.625 pesetas.

El mismo: Peromarta, 23. Valor para la subasta, 15.975 pesetas.

Luis Polo Español: San Ildefonso, 8. Valor para la subasta, 5.708 pesetas.

Francisco Sinusia: Paseo de la Mina (sin número). Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Félix Martín Galindo: Valor para la subasta, pesetas 4.500.

José Loscos: Casa Blanca, 128. Valor para la subasta, 7.500 pesetas.

Pedro Fons Valdéspeza: Avenida Madrid. Valor para la subasta, 12.200 pesetas.

Manuel Cinca Lanuza: Carretera Logroño. Valor para la subasta, 4.302 pesetas.

Félix Chacón: Carretera Navarra, 61. Valor para la subasta, 17.500 pesetas.

Eusebio Molino Larruy: Camino Almozara, 264. Valor para la subasta, 17.500 pesetas.

Jesús Asensio. Carretera Zaragoza a Teruel, 266. Valor para la subasta, 63.320 pesetas.

Enrique Tafalla. Castillo, 8 y 9. Valor para la subasta, 6.420 pesetas.

María Gonzalvo Soriano: Castillo, 61. Valor para la subasta, 6.000 pesetas.

Carlos Capilla y otro: Castillo, 67. Valor para la subasta, 8.160 pesetas.

Eugenia Zamora: Castillo, 118. Valor para la subasta, 10.325 pesetas.

Antonio Domingo Gracia: Castillo, 254. Valor para la subasta, 20.250 pesetas.

Cipriano Abadía Ruiz: Castillo (sin número). Valor para la subasta, 9.470 pesetas.

Sociedad Zaragozana de Urbanización: Cortes de Aragón, 82. Valor para la subasta, 10.500 pesetas.

Justo Santiago: Navarra, 32. Valor para la subasta, 4.600 pesetas.

El mismo: Navarra, 32. Valor para la subasta, 55.075 pesetas.

José Lázaro: San Antonio, 38. Valor para la subasta, 4.600 pesetas.

Pascual Ibañez Cuevas: Miralbueno, 61. Valor para la subasta, 2.750 pesetas.

Francisco Pérez Lapeña: Miralbueno, 65. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

José Manuel Arán: Miralbueno, 116. Valor para la subasta, 4.270 pesetas.

Francisco Pérez Lapeña: Miralbueno (sin número). Valor para la subasta, 1.860 pesetas.

Francisco Monzón Muro: Castelar, 7. Valor para la subasta, 1.860 pesetas.

Luis Gabasa Manuel: Minas (sin número). Valor para la subasta, 6.750 pesetas.

Marcelino Vega de González: Montemolín, 39. Valor para la subasta, 7.160 pesetas.

Segundo Gómez Larena: Montemolín, 40 duplicado. Valor para la subasta, 13.750 pesetas.

Eugenio García Hernández: Camino Alcahoferas, 199. Valor para la subasta, 4.190 pesetas.

Sebastián Rodríguez y otro: Almería, 6. Valor para la subasta, 3.160 pesetas.

Felipe Plaza Carreté: Almería (sin número). Valor para la subasta, 3.160 pesetas.

Manuel García Graus: Asso, 2. Valor para la subasta, 25.950 pesetas.

Jesús Garicano Muñoz: Granada, 3. Valor para la subasta, 5.775 pesetas.

José Aramburo Crespo: Valor para la subasta, 29.250 pesetas.

José María Soler Celma: Barrio Venecia, 4. Valor para la subasta, 19.125 pesetas.

Francisco Pina Esteban: Zaragoza, 8. Valor para la subasta, 5.750 pesetas.

Francisco Anadón Moreno: Torrero, 252. Valor para la subasta, 6.000 pesetas.

Sociedad de Fomento y Construcciones, S. A.: Torrero, 345. Valor para la subasta, 5.625 pesetas.

Fidel Otañ Domingo: Torrero (sin número). Valor para la subasta, 480 pesetas.

Luz Ezquerria Sierra: Carretera Logroño, 98. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Manuel Vaquero: Carretera Logroño, 157. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Policarpo Uche: San Miguel, 3 (Casetas). Valor para la subasta, 9.175 pesetas.

El mismo: San Miguel, 7 (Casetas). Valor para la subasta, 4.300 pesetas.

Francisco López: Casetas, 92. Valor para la subasta, 1.050 pesetas.

Ricardo Frebo Morales: Casetas, 118. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Teodoro Lamberto: Casetas, 128. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Antonio Garcés Valero: Casetas, 147. Valor para la subasta, 1.170 pesetas.

Lorenzo García: Casetas, 148. Valor para la subasta, 1.170 pesetas.

Pedro Guillén: Casetas, 200. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Luis de Cebrián Datsena: Utrillas, 8. Valor para la subasta, 2.825 pesetas.

Celestino Valero: Monforte, 28. Valor para la subasta, 2.825 pesetas.

Mariano Gella: Camino de las Torres. Valor para la subasta, 4.300 pesetas.

Emilio Ucelay: Avenida Valencia, 237. Valor para la subasta, 6.750 pesetas.

Ana Cardona Boned e hijos: Carretera Valencia, núm. 235. Valor para la subasta, 6.750 pesetas.

Emilio Ucelay: Carretera Valencia, 238. Valor para la subasta, 3.750 pesetas.

Pablo Sariñena: Lorente, 20. Valor para la subasta, 3.750 pesetas.

Antonio Sanjoaquin Müller: Roche, 4. Valor para la subasta, 3.780 pesetas.

Año 1939

Florencio Gállego: Agustina de Aragón. Valor para la subasta, 14.850 pesetas.

Pedro Burillo: Agustina de Aragón. Valor para la subasta, 11.250 pesetas.

Manuela Navarro: Agustina de Aragón. Valor para la subasta, 7.875 pesetas.

Manuela Lázaro: Alonso V. Valor para la subasta, 26.200 pesetas.

Francisco Nicolás: Asalto. Valor para la subasta, 5.250 pesetas.

Pedro Espinel: Azoque. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Baltasar B. Navarro: Ballestar. Valor para la subasta, 25.860 pesetas.

Victorina Guimbao: Ballestar. Valor para la subasta, 259.000 pesetas.

La misma: Ballestar. Valor para la subasta, pesetas 360.000.

Josefa Otamendi: Cereros. Valor para la subasta, 12.400 pesetas.

Catalina Pallarés: Garrapinillos. Valor para la subasta, 5.625 pesetas.

Pablo Blasco: Garrapinillos. Valor para la subasta, 4.660 pesetas.

Cesáreo Longás: Monzalbarba. Valor para la subasta, 2.860 pesetas.

Eugenio Aperte: Santa Ana. Valor para la subasta, 9.600 pesetas.

Cesáreo Longás: Santa Ana. Valor para la subasta, 6.750 pesetas.

Mariano Aznar: Barrio de Casetas, carretera real. Valor para la subasta, 7.575 pesetas.

Francisco Martínez: Barrio de Garrapinillos. Valor para la subasta, 7.500 pesetas.

Sixto Gallus: Barrio Oliver. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Félix Chacón: Barrio Miralbueno. Valor para la subasta, 2.700 pesetas.

Agustín Liria: Barrio Miralbueno. Valor para la subasta, 8.400 pesetas.

José Royo: Barrio Miralbueno. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Mariano López: Montemolín. Valor para la subasta, 8.250 pesetas.

Ildefonso Aliaga: Paseo de la Sagrada Familia. Valor para la subasta, 9.000 pesetas.

Dionisio Abadía: Adulas. Valor para la subasta, 5.625 pesetas.

Baltasar Zaragoza: Almería. Valor para la subasta, 5.775 pesetas.

Evaristo Arroyo: América. Valor para la subasta, 600 pesetas.

Joaquín Aisa: América. Valor para la subasta, 6.000 pesetas.

Juan Salinas: Avenida Siglo XX. Valor para la subasta, 16.872 pesetas.

Alberto Galindo: Camino San José. Valor para la subasta, 11.250 pesetas.

Agustín Nuviala: Camino San José. Valor para la subasta, 25.000 pesetas.

María Candeara: Camino San José. Valor para la subasta, 7.500 pesetas.

Matilde Monforte: Camino San José. Valor para la subasta, 30.000 pesetas.

Benigna Satué: Jerez. Valor para la subasta, pesetas 6.750.

Alejandro Lapierta: Larraz. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Josefa Otamendi: Cereros. Valor para la subasta, 5.625 pesetas.

Silvestre Molina: General Franco. Valor para la subasta, 5.625 pesetas.

Ignacio Catalán: General Franco. Valor para la subasta, 5.625 pesetas.

Miguel Pérez: General Franco. Valor para la subasta, 8.125 pesetas.

Pablo Gloria Torres: Pignatelli. Valor para la subasta, 20.000 pesetas.

Raimundo Esteras: Casa Blanca. Valor para la subasta, 10.000 pesetas.

Manuel Casanova: Cartuja Baja. Valor para la subasta, 15.000 pesetas.

Aurora Vázquez: Arias. Valor para la subasta, 4.560 pesetas.

Manuel Figueras: Barráu. Valor para la subasta, 6.750 pesetas.

Ambrosio Lacarte: Ferrer Bergua. Valor para la subasta, 24.750 pesetas.

Mariano Martínez: Cartuja Baja. Valor para la subasta, 13.500 pesetas.

Sucesores de Aisa: Carmen. Valor para la subasta, 13.500 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

- Sebastián Ruiz: Carretera Logroño. Valor para la subasta, 13.500 pesetas.
- Eusebio Molino: Camino Almozara. Valor para la subasta, 15.000 pesetas.
- Leona Gambón: Casablanca. Valor para la subasta, 18.425 pesetas.
- Antonio Macalla: Camino de la Mosquetera. Valor para la subasta, 6.475 pesetas.
- Felipe Larripa: Castillo. Valor para la subasta, 5.250 pesetas.
- Miguel Aznar: Castillo. Valor para la subasta, 7.125 pesetas.
- Antonio Navarro: Delicias. Valor para la subasta, 7.180 pesetas.
- Angel Labarta: Río. Valor para la subasta, pesetas 20.250.
- José Agustín: Rioja. Valor para la subasta, pesetas 7.500.
- Bernardo Martínez: San Antonio. Valor para la subasta, 12.375 pesetas.
- Felisa Repollés: Término Almozara. Valor para la subasta, 16.875 pesetas.
- Andrés Pinilla: Garrapinillos. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.
- Manuel Navarro: Torrero. Valor para la subasta, 5.625 pesetas.
- Manuel Castanera: Avenida General Mola. Valor para la subasta, 28.490 pesetas.
- Toribio Cardiel: Avenida de Mayo. Valor para la subasta, 12.000 pesetas.
- Emilio Ucelay: Avenida de Valencia. Valor para la subasta, 6.750 pesetas.
- Ana Cardona: Avenida Valencia. Valor para la subasta, 2.625 pesetas.
- La misma: Avenida Valencia. Valor para la subasta, 4.700 pesetas.
- Emilio Ucelay: Avenida Valencia. Valor para la subasta, 3.750 pesetas.
- Angel Tabuenca: Lorente. Valor para la subasta, 3.400 pesetas.
- Josefa Mola: Cartuja Baja. Valor para la subasta, 7.200 pesetas.
- Castor Pérez: Cartuja Baja. Valor para la subasta, 2.625 pesetas.
- Manuel Laguna: Castillo. Valor para la subasta, 6.375 pesetas.
- Manuel Miguel: Carretera Logroño. Valor para la subasta, 13.500 pesetas.
- José Escudero: Larraz. Valor para la subasta, 6.375 pesetas.
- Narciso de Val: Larraz. Valor para la subasta, 11.250 pesetas.
- Francisco Navarro: Aguas. Valor para la subasta, 7.875 pesetas.
- Rafael Pamplona: Marqués de Ahumada. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.
- Antonio Trajinero: Moncayo. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.
- Joaquina Herrero: Paseo de Ruiseñores. Valor para la subasta, 6.750 pesetas.
- Carmen Angeles y hermanos: Paseo de Ruiseñores. Valor para la subasta, 4.700 pesetas.
- Joaquina Fernández: Pinos. Valor para la subasta, 6.375 pesetas.
- Agustín Giménez: Puente Virrey. Valor para la subasta, 7.875 pesetas.
- Federico Val: Barrio San Fernando. Valor para la subasta, 15.750 pesetas.
- Hilario López: Torrero. Valor para la subasta, 18.750 pesetas.
- Juan Andrés Palomar: Torrero. Valor para la subasta, 15.000 pesetas.
- Fermina Sabaté: Carretera de Logroño. Valor para la subasta, 6.750 pesetas.
- Narciso Egido: Carretera Logroño. Valor para la subasta, 6.750 pesetas.
- Pablo Borobia: Carretera de Logroño. Valor para la subasta, 8.490 pesetas.
- Cristina Artigas: Carretera de Logroño. Valor para la subasta, 9.375 pesetas.
- Modesto Gracia: Iglesia. Valor para la subasta, 16.875 pesetas.
- Miguel Frontal: Iglesia. Valor para la subasta, 26.425 pesetas.
- Lorenzo Almenara: Parra. Valor para la subasta, 5.250 pesetas.
- Teodoro Lamberito: San Miguel. Valor para la subasta, 8.625 pesetas.
- Hermenegildo Paúl: Sepulcro. Valor para la subasta, 9.000 pesetas.
- Eulogio Calvo: Villarrapa. Valor para la subasta, 9.600 pesetas.
- Félix Ferrer: Barrio Casetas. Valor para la subasta, 5.625 pesetas.
- Eliás Larrosa: Barrio Casetas. Valor para la subasta, 13.275 pesetas.
- Ricardo López: Barrio Casetas. Valor para la subasta, 13.275 pesetas.
- Valentín Mateo: Barrio Casetas. Valor para la subasta, 4.050 pesetas.
- El mismo: Barrio Casetas. Valor para la subasta, 8.550 pesetas.
- Pascual Gracia: Barrio Casetas. Valor para la subasta, 33.300 pesetas.
- Polcarpo Uche: Barrio de Casetas. Valor para la subasta, 2.925 pesetas.
- Pedro López: Barrio Casetas. Valor para la subasta, 4.725 pesetas.
- El mismo: Barrio Casetas. Valor para la subasta, 4.725 pesetas.
- Duque de Solferino: Barrio Casetas. Valor para la subasta, 59.075 pesetas.
- Conde de Sobradiel: Barrio Casetas. Valor para la subasta, 25.500 pesetas.
- Instituto RR. Terciarias: Huerta de Santa Engracia. Valor para la subasta, 28.125 pesetas.
- Pedro Fons: Avenida Madrid. Valor para la subasta, 12.200 pesetas.
- José Cameo: Casablanca. Valor para la subasta, 7.500 pesetas.
- Agustín Provenza: Barrio Monzalbarba. Valor para la subasta, 2.825 pesetas.
- Concepción Casas: Plaza de las Parras. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Francisco Sánchez: Pascual de Quinto. Valor para la subasta, 5.625 pesetas.

Antonio García: Pascual de Quinto. Valor para la subasta, 9.000 pesetas.

José Muñoz: Carbó. Valor para la subasta, 60.150 pesetas.

José María Mallén: Pignatelli. Valor para la subasta, 51.750 pesetas.

Íngio García: Camino Lapuyade. Valor para la subasta, 1.860 pesetas.

El mismo: Camino Lapuyade. Valor para la subasta, 1.860 pesetas.

El mismo: Camino Lapuyade. Valor para la subasta, 1.860 pesetas.

El mismo: Camino Lapuyade. Valor para la subasta, 1.860 pesetas.

El mismo: Camino Lapuyade. Valor para la subasta, 1.860 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza a 15 de noviembre de 1943. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

SECCION QUINTA

Núm. 5.134

Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona

CIRCULAR NUM. 76

Intervención y distribución de la pulpa seca de remolacha en la campaña 1943-44

Ordenada la intervención y distribución de la pulpa seca de remolacha en la actual campaña por circular núm. 415 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ("Boletín Oficial del Estado" núm. 314, de 10 de noviembre de 1943, por esta Comisaría de Recursos se dictan las siguientes normas:

Primera. No podrá circular ni admitirse facturación alguna de pulpa seca de remolacha que no vaya acompañada de la guía correspondiente, expedida por esta Comisaría de Recursos o su Representación provincial correspondiente al enclavamiento de la fábrica azucarera que efectúe la remesa, exigiéndose igual requisito para la circulación y transporte del polvo de pulpa que se obtenga en cada una de ellas, cuyas escasas existencias sólo podrán admitirse en poder de las Azucareras por ser residuo de fabricación, y no en el de particulares, a los efectos de obtención de guía.

Segunda. Por esta Comisaría de Recursos se transmitirán a las fábricas azucareras las correspondientes instrucciones sobre los envíos de pulpa seca de remolacha que, con destino al abastecimiento del ganado de las distintas provincias españolas, han de efectuarse a la consignación de los Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, indicándoles la cantidad que durante toda la campaña ha de suministrar cada una de las fábricas de referencia, de acuerdo con su ritmo de producción y con la cuantía de los cupos asignados.

Tercera. La producción total de las fábricas azucareras será de pulpa seca, y su distribución se verificará en la forma que anteriormente se señala, excepción hecha de la parte que se reserva a cultivadores.

Queda terminantemente prohibido el suministro libre por las azucareras de la pulpa prensada en fresco.

Cuarta. Las cantidades que corresponde recibir a cultivadores será a razón de 20 kilogramos por cada tonelada de remolacha entregada, disponiendo los interesados de un plazo de 60 días, a partir del de la entrega, para la retirada de los cupos de pulpa correspondientes, entendiéndose renunciante de dicho derecho a quien no lo ejercitase en el mencionado plazo. Para aquellos cultivadores que hubieran ya entregado en fábrica la remolacha, a la publicación de la presente circular, el plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la inserción de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinta. La distribución de la pulpa seca de remolacha a los vaqueros de las provincias de esta Zona lo efectuará la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes correspondiente por medio de los mayoristas de su provincia que habitualmente se dedicasen a esta actividad, previa y legalmente autorizados por la misma, o por la Delegación del Sindicato Nacional de Ganadería cuando el Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales, estime oportuno utilizar los servicios del mismo para estos fines, bien entendido que el citado Sindicato no podrá recibir beneficio alguno por la función que se le encomienda. No obstante, si fuera necesario por circunstancias especiales en orden a la eficacia del mejor servicio, será admitida la intervención del comerciante minorista, repartiéndose entre éste

y el mayorista el único margen del beneficio del 13 por 100.

Sexta. Las Azucareras remitentes harán, con la debida antelación y en la forma reglamentaria, el pedido de vagones en las estaciones de carga, debiendo comunicar al mismo tiempo dicha petición a la Sección de Transportes de la Comisaría General, para conocimiento de la misma y para mayor rapidez en el situado del material ferroviario preciso para el transporte de la pulpa.

Séptima. Las fábricas azucareras remitirán a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes una relación por triplicado en la que se haga constar nombre y apellidos de los cultivadores, localidad, cantidad de remolacha entregada por cada uno de ellos y la de pulpa que les corresponda recibir, de conformidad con lo que establece la norma 5.ª de la circular núm. 415 de la Comisaría General.

Una vez aprobada dicha relación, se remitirá a las fábricas azucareras por esta Comisaría de Recursos uno de los dos ejemplares que se les remitan por la Comisaría General.

En los días 1 y 15 de cada mes, las Azucareras remitirán también a la Comisaría General el parte de movimiento de existencias, sin perjuicio de enviarlo al propio tiempo a estas oficinas de Recursos.

Octava. De toda venta o circulación clandestina, así como del uso indebido de este pienso, se dará cuenta inmediata a la Fiscalía de Tasas, para que por la misma sean impuestas a los infractores las sanciones que corresponda, de conformidad con lo establecido en las disposiciones oficiales vigentes en materia de abastecimientos.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1943.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, Eusebio Alonso Moreno.

Núm. 5.143

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SECCION DE ESTADISTICA Y RACIONAMIENTO
CIRCULAR NUM. 157

Resumen de reservistas de cereales panificables

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de los municipios que a continuación se relacionan, la ineludible obligación que tienen de dar cumplimiento a la circular núm. 320 ("Boletín Oficial" núm. 188, de 24 de agosto de 1942), dando cuenta, en el anexo núm. 2 de la misma, de los reservistas de cereales panificables existentes en sus respectivos términos municipales.

Dicho resumen deberá tener entrada en esta Delegación Provincial antes del día 27 del mes en curso, a fin de evitar las sanciones que corresponda en caso de incumplimiento.

Municipios que se citan:

Atea, Ateca, Badules, Ballonchán, Berrueto, Biel, Biota, Calmarza, Cervera de la Cañada, Codo, Contamina, Cubel, Cunchillas Chodes, Erla, Figueruelas, Fombuena, Fréscano, Grisel, Illueca, Inogés, Jaraba, Lechón, Litago, Lobera de Onsella, Longás, Lucena de Jalón Luesia, Luesma, Maella, Maleján, Marracos, Mesones de Isuela, Morata de Jiloca, Morés Murillo de Gállego, Pastriz, Piedratajada, Pleitas, Ruesca, Sallillas de Jalón, Santa Cruz de Crío, Sisamón, Talamantes, Tiermas, Torraña de Ribota, Torrecilla de Valmadrid, Torrehermosa, Urrico y Vera de Moncayo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1943. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.138

Delegación Provincial del Sindicato Nacional del Olivo

Con fecha 22 de octubre próximo pasado el Sindicato Nacional del Olivo comunicó a esta Provincial lo siguiente:

"Por orden de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunicada a este Sindicato con fecha 20 del corriente, queda totalmente intervenido por este Sindicato Vertical el sebo de producción nacional.

En su consecuencia, por la presente orden ministerial se derogan cuantas se hayan dado por otros organismos sobre intervención del sebo nacional, ya que se delegan en este Sindicato todas las funciones de la intervención ordenada.

Buscaréis los medios más apropiados, rápidos y eficaces para controlar el sebo fresco y verde que produzcan los mataderos, asignando a cada uno una producción mínima de sebo proporcional a las reses sacrificadas.

Una vez asignada la producción mínima a cada matadero, será responsable de la misma, y exigireis se rindan cuentas mediante partes que os entregarán semanalmente, por duplicado, enviando uno a este Sindicato Vertical.

En cuanto a los precios de sebo intervenido, son provisionales hasta tanto la Oficina Central de Precios del Ministerio determine los definitivos, por lo que regirán los de tasas vigentes antes de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la circular 406 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes fecha 30 de septiembre, es decir, 375 pesetas para el fresco o verde de matadero y de 10 y 8 pesetas kilogramo para el sebo primer jugo y fundido primera, respectivamente, obtenido por los fundidores.

Os advierto que, siendo una de las dificultades la cuestión precios, lo que hasta ahora ha constituido una demora en los suministros de sebo ordenados por la Superioridad, y que ha motivado la intervención del mismo, se cumplimentarán todas las órdenes de suministros dadas por este

Sindicato a los fundidores y por sus Delegados provinciales a los mataderos, sin excusa alguna y con toda diligencia, a los precios provisionales antes mencionados, por lo que todos los industriales interesados formularán su factura con carácter provisional, que se elevará a definitivo cuando el Ministerio de Industria y Comercio determine y fije los precios definitivos.
Se os advierte que si observáis la más mínima

negligencia y reserva en el cumplimiento de lo ordenado, procederéis con toda energía, poniendo el hecho a disposición de la Fiscalía Superior de Tasas para que inicie el correspondiente expediente”.

Lo que comunico para conocimiento de todos cuantos pudiere interesar la reciente Orden.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1943.—El Delegado provincial.

Núm. 5.019

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de octubre de 1943:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Ateca	Aranda	Ovina		2		2	
Id.	Cariñena	Herrera	Id.		32		32	
Id.	Sos	Sos	Id.		8		8	
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Equina		1		1	
Id.	Ateca	Aranda	Caprina		1		1	
Distomatosis	Borja	Boquiñeni	Ovina	12		8	4	
Id.	Id.	Mallén	Id.		19		19	
Id.	Ejea	Pradilla	Id.	5		3	2	
Fiebre aftosa	Daroca	Berruenco	Bovina	10		10		
Id.	Id.	Used	Id.	25	20	45		
Id.	Id.	Berruenco	Ovina	50		50		
Id.	Ateca	Cabolafuente	Id.	1400	2219	2978		641
Id.	Calatayud	Calatayud	Id.	138		138		
Id.	Daroca	Las Cuerlas	Id.	784		709	75	
Id.	Cariñena	Muel	Id.	200	78	278		
Id.	La Almunia	Rueda	Id.	43		43		
Id.	Daroca	Used	Id.	264	2873	3126	11	
Id.	Id.	Id.	Caprina	39	154	193		
Mal rojo	Belchite	Azuata	Porcina	11	3	6	8	
Id.	Id.	Belchite	Id.	30	4	30	4	
Id.	Borja	Borja	Id.		1		1	
Id.	Zaragoza	Cadrete	Id.		15	10		5
Id.	Caspe	Caspe	Id.	2	14	8	4	4
Id.	Id.	Chiprana	Id.	4	20	11	10	3
Id.	Id.	Fabara	Id.		183		63	120
Id.	Cariñena	Herrera	Id.	7	30	8	27	2
Id.	Belchite	Letux	Id.		26		22	4
Id.	Caspe	Maella	Id.	4	3	5	1	1
Id.	Id.	Mequinzenza	Id.		65	5		
Id.	Id.	Nonaspe	Id.		10		3	7
Id.	Borja	Novillas	Id.		6		6	
Id.	Zaragoza	Zuera	Id.		15		15	
Id.	Id.	Zaragoza	Id.		2	2		
Peste porcina	Sos	Uncastillo	Id.		40	10	20	10
Sarna	Daroca	Abanto	Caprina	15		6		9
Seudotuberculosis	La Almunia	Lumpiaque	Ovina		10		10	
Id.	Id.	Rueda	Id.		5		5	
Tuberculosis	Zaragoza	Zaragoza	Bovina		5		5	Mtd.*
Viruela ovina	Caspe	Fabara	Ovina	434	130	482	82	
Id.	Ateca	Ibdes	Id.	2	5	3	3	1
Id.	Caspe	Nonaspe	Id.	3	106		9	102
Id.	Ateca	Pozuel de Ariza	Id.	11		9	2	
Id.	Sos	Sos	Id.		2			2

Zaragoza, 15 de noviembre de 1943.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 5.142

Jefatura Agronómica de Zaragoza**Patatas de siembra**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad sobre distribución del cupo de patatas de siembra que, procedente de otras provincias, ha sido asignado a ésta, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª El cupo total de la provincia será distribuido entre los almacenistas que forman la Sección de Siembra de la Central Reguladora de Patatas.

2.ª Las provincias de las cuales ha de efectuarse la importación son: **Seleccionada, Alava y Burgos; autorizada, Huesca, León, Navarra, Santander y Teruel.**

3.ª Los sacos de patatas llevarán dentro una etiqueta en la que figurará el nombre de la variedad, el del almacenista y el pueblo o zona de origen. En la parte de fuera llevarán otra con la indicación de «Patata seleccionada para siembra» o «Patata autorizada para siembra», así como el nombre de la variedad.

4.ª La venta por los almacenistas a los agricultores sólo podrá efectuarse por sacos completos, mediante vales que serán facilitados por los respectivos Jefes de las Hermandades de Labradores, no habiendo, por lo tanto, necesidad de detallistas.

5.ª Cada almacenista llevará un libro-registro de entradas y salidas del modelo que rigió en la campaña anterior, remitiendo mensualmente a la Sección Siembra de la C. R. E. P. A, relación de los vales en su poder, quien, a su vez, enviará un resumen a la Jefatura Agronómica.

6.ª El precio de las diferentes variedades y procedencia de patatas de siembra serán fijados por la Jefatura Agronómica, se publicará en la Prensa y deberá fijarse en cartel bien visible en los almacenes, así como en la factura se indicará la fecha en que esta Jefatura lo aprobó.

Lo que se publica para general conocimiento, rogando a todas las Alcaldías den la máxima publicidad a esta circular para conocimiento de todos los agricultores.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1943.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 5.158

Distrito Minero de Zaragoza

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Remolinos.

Días: 27 de noviembre.

Nombre de la mina y número del expediente: «San Antonio», núm. 1.888.

Interesado: Ernesto Alonso Cifuentes.

Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Arrachea.

Núm. 5.139

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

A instancia del Excmo. y Rvdmo. señor Arzobispo de Zaragoza, como Patrono de la fundación benéfica «Asilo de la Coronación de Nuestra Señora del Pilar», se instruye expediente en solicitud de autorización

ministerial para enajenar en subasta pública notarial una heredad con casa de campo radicante en este término municipal, partida de «Miralbueno», de extensión superficial 5 hectáreas, 47 áreas y 81 centiáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los representantes de la fundación propietaria de la finca e interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, núm. 2, en tresuelo) durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1943.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 5.148

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por el Procurador D. Joaquín Arnáu, en nombre de la Sociedad General de Autobuses Urbanos de Zaragoza, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 27 de agosto de 1943, sobre caducidad de la concesión para la explotación del servicio urbano de autobuses de viajeros en varias líneas de la capital y sus barrios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1943.—El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

* * *

Núm. 5.149

Por el Procurador D. Joaquín Arnáu, en nombre de «Los Tranvías de Zaragoza», S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, de 27 de agosto de 1943, sobre anuncio de concurso para la concesión de varias líneas de autobuses urbanos desde la capital a barrios de la misma.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1943.—El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

SECCION SEXTA**HERRERA DE LOS NAVARROS Núm 5.146**

Debidamente autorizada por la Superioridad, el día 4 de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue, la tercera y última subasta de pastos del monte denominado «El Pinar», de este término municipal, por el tipo en alza de 4.800 pesetas, para 600 cabezas de ganado lanar y con sujeción a las condiciones fijadas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de fecha 6 de septiembre del corriente año.

Herrera de los Navarros, 22 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Pedro Guillén.